



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6421

Expediente N° 91-085C/86

Sancionada el 28/10/86. Promulgada el 14/11/86.

Publicada en el Boletín Oficial N° 12.596, del 26 de noviembre de 1986.

Instituto Provincial de Seguros. Designase a la mencionada institución con el nombre de "Dr. Jaime Hernán Figueroa" en honor al ilustre hombre público y ex Vicegobernador de la Provincia.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Denomínase al Instituto Provincial de Seguros con el nombre de "Dr. Jaime Hernán Figueroa", en honor al ilustre hombre público y ex Vicegobernador de la Provincia quien fuera el autor del proyecto de ley mediante el cual se creara la mencionada institución.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y seis.

PEDRO M. DE LOS RIOS - Orlando J. Porrati – Jorge M. R. Siciliano – Dr. José M. Ulivarri

Salta, 14 de noviembre de 1986.

DECRETO N° 3.244

Ministerio de Bienestar Social

Téngase por Ley de la Provincia N° 6.421/86, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROBERTO ROMERO – Dr. René A. Gómez – Dr. Santo J. Dávalos